



Autoriza cambio de Región de aplicación de Subsidio Habitacional, DS 1/2011, tramo 3, del Primer Llamado año 2021, respecto de doña **MARIANA FRANCISCA MÉNDEZ HERNÁNDEZ**.

Resolución Exenta N°

1534

Temuco,

27 DIC. 2024

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en el Artículo 27, inciso segundo, referido a autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de la postulación y selección;
- b) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, entre otras, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de la postulación y selección, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en el Artículo 27, inciso segundo, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.) de 13/08/2020; que modifica Resolución Exenta N° 6042/ 2017;
- d) La Resolución Exenta RA 272/1796/2024 de fecha 12.12.2024, se designa a Isidora García Hot como Suplente en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de esta Seremi; El Decreto Exento RA N° 272/47/2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de septiembre del 2024, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1) Carta solicitud de doña **MARIANA FRANCISCA MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, cédula de identidad 19.350.859-6, de fecha 19.11.2024, presentada ante el SERVIU Región de La Araucanía, indicando que resultó ser beneficiaria del Subsidio Habitacional DS 1, tramo 3, del primer llamado del año 2021 y solicita que se le autorice a usar su beneficio en una región distinta a la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, que fue donde postuló y luego se lo adjudicó. El motivo para dicha solicitud dice relación a asuntos de índole estrictamente laboral, si bien postuló en la región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, se trasladó a la Región de La Araucanía, particularmente a la comuna de Temuco, para dar continuidad con sus compromisos contractuales y por su ende, su desarrollo profesional.
- 2) El Ord. 4.700 del 03 de diciembre de 2024, emitido por parte del Director del SERVIU Región de La Araucanía, a través del cual remite solicitud de doña Mariana Francisca Méndez Hernández, cédula de identidad 19.350.859-6, en relación a cambio de región para aplicación del subsidio DS 01, tramo 3, primer llamado 2021, que se adjudicó en la Región de Aysén, del General Carlos Ibañez del Campo.
- 3) Que, por causas laborales, el cual adjunta check list, con registro domiciliario de la beneficiaria en calle Avenida Gabriela Mistral N° 0850, en la comuna de Temuco. Adjunta, además, fotocopia de certificado de subsidio habitacional;
- 4) Que, dentro de los postulantes seleccionados con el Subsidio Habitacional, correspondiente al llamado nacional 1-2021, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se encuentra la persona individualizada a continuación, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que igualmente se indica, en virtud del puntaje de selección obtenido, según cartola resultado de postulación.

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	TÍTULO	TRAMO	AHORRO	PUNTAJE DE SELECCIÓN
MARIANA FRANCISCA MÉNDEZ HERNÁNDEZ	19.350.859-6	DS1T2 1-2021 NA05005	III	1	128,28 U.F.	291,568

- 5) Que, el puntaje de corte en la Región de La Araucanía, del Llamado nacional 1-2021, Tramo 3, correspondió a 223,869 puntos.
- 6) Que, lo establecido en el reglamento del Programa D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo 27, inciso segundo, establece las tres causales a considerar para cambio de región de aplicación: a) Violencia intrafamiliar, b) Cambio de residencia por motivos laborales y, c) Cambio de residencia por enfermedad catastrófica, todas ellas con sus correspondientes acreditaciones, lo anterior siempre que el puntaje del beneficiario/a sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el Título y/o tramo de la nueva región de aplicación y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual.
- 7) Que, la beneficiaria individualizada en el Considerando 1), obtuvo Subsidio Habitacional en segundo llamado regular de postulación individual del D.S. N° 1 (V. y U.) año 2021, Tramo 3, registrando un puntaje propio mayor al puntaje de corte de la nueva región de aplicación, correspondiendo a la Región de La Araucanía, informado en Considerandos 3) y 4) que anteceden y, cumple con la causal b) para cambio de región, acreditada según Contrato Laboral con INDH acompañado, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional del D.S. N° 1, de 2011, Serie DS1T2 1-2021 NA05005, perteneciente a doña **MARIANA FRANCISCA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, R.U.T.: 19.350.859-6**, en el sentido de permitirle sea aplicado en la **Región de La Araucanía**.
2. Procédase a realizar el cambio autorizado en Resuelvo 1 que precede, en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 1-2021 NA05005, perteneciente a doña **MARIANA FRANCISCA MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, en el sentido de consignar la "Región de La Araucanía" como Región de preferencia.
3. Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión Habitacional, de la División Política Habitacional MINVU, para cambio Certificado de Subsidio Habitacional.
4. Remítase copia de la presente Resolución a los SERVIU de las Regiones de La Araucanía y de Aysén, del General Carlos Ibañez del Campo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SIDORA J. GARCÍA HÓT

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

PMI.AFM.PLD

DISTRIBUCION:

- SERVIU Región de La Araucanía.
- SERVIU Región Aysén del Gral. Carlos Ibañez del Campo.
- Gabinete Ministro Vivienda y Urbanismo.
- Gabinete Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- D.P.H.
- Depto. Planes y Programas Seremi MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de partes.